



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

DECRETO

Número: 1902/2025 Fecha: 08-09-2025

DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CHINYERO.

N.º Expte: EDU/2025004073

Fecha: 07/09/2025

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Visto el expediente relativo a la solicitud de subvención presentada por Doña Yurena Expósito Díaz con DNI 45851384X, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Chinyero, del CEIP Tamaimo, con CIF G38246401, el día 13 de julio de 2025 y número de registro 2025-013289 dentro del ejercicio 2025, que tiene como objeto "*Dinamización actividades CEIP Tamaimo 2025*", dentro del ejercicio 2025.

2.- Visto que a la mencionada solicitud se adjunta copia del D.N.I. del solicitante, copia del CIF de la Asociación, Acta Fundacional, copia de los Estatutos de la Asociación, Registro de Asociaciones de Canarias, el Anexo I, (memoria descriptiva de la actividad a realizar), Anexo II, (Declaraciones Responsables de no estar incurso en causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario y de no haber recibido o solicitado ayudas y/o subvenciones con la misma finalidad de fecha 13 de julio de 2025) y Anexo III, (Declaración Responsable de estar al corriente en obligaciones tributarias y autorización al Ayuntamiento de Santiago del Teide para recabar datos de fecha 13 de octubre de 2025).

3.- Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 6 de agosto de 2025, acordando iniciar los trámites administrativos para la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Chinyero, del CEIP Tamaimo, por importe de 500,00 euros.

4.- Visto que la Intervención Municipal, de fecha 06 de agosto de 2025, emite documento contable RC nº 2.25.0.05700 por importe de 500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014.

5.- Visto el informe favorable de la Técnica de Educación, de fecha 1 de septiembre de 2025, a la concesión de la subvención.

6.- Visto el informe de la Intervención Municipal indicando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente, informando favorablemente la concesión de subvención nominativa con fecha 1 de septiembre de 2025.

7.- Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General.

Página 1 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario Ver firma	Fecha: 08-09-2025 11:05:02 Fecha: 08-09-2025 11:45:46
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1902/2025 SALIDA - Nº: 2025-015738	Fecha: 08-09-2025 11:45 Fecha: 10-09-2025 10:30
Nº expediente administrativo: 2025-004073 Código Seguro de Verificación (CSV): 93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2025 10:31:45 Ver sello		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en el marco de sus competencias estatutarias tiene como objetivo la de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; así como realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la realización de actividades culturales, ocupación del tiempo libre y la educación, conforme dispone el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 7/2015 de los Municipios de Canarias.

Segundo.- El art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico y procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Tercero.- El art. 17 de la vigente Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de éste Ayuntamiento autoriza la concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal sin necesidad de convocatoria pública.

Cuarto.- La Base de ejecución núm. 38 de las subvenciones, aprobadas dentro del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, (B.O.P. núm. 23 de fecha 21 de febrero de 2024), donde se regulan todos los aspectos referidos a las subvenciones de este Ayuntamiento.

Quinto.- Considerando acreditada por la Intervención Municipal que existe crédito adecuado y suficiente, según dispone los artículos 167 y 172 del TRLRHL y en los artículos 24 y siguientes del RD 500/1990, los créditos presupuestarios para los gastos solo pueden destinarse a la finalidad para la cual han sido autorizados en el presupuesto, en la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025, por importe de 500,00 euros y Documento Contable nº 2.25.0.05700.

Por lo expuesto, vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, vistos los informes correspondientes y dado que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias, esta Presidencia, en virtud de lo establecido en el art. 217.1 del TRLRHL, conforme al art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 41.17 del Real Decreto 2568/86 y el art. 31.1.x de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que me facultan para la realización de este acto, es por lo que,

III. RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvención nominativa a favor de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Chinyero, con CIF G38246401, por importe de 500,00 euros correspondiente al año 2025, cuyo objeto es, "*Dinamización actividades CEIP Tamaimo 2025*",

Página 2 de 3

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 08-09-2025 11:05:02 Fecha: 08-09-2025 11:45:46
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1902/2025 SALIDA - Nº: 2025-015738	Fecha: 08-09-2025 11:45 Fecha: 10-09-2025 10:30
Nº expediente administrativo: 2025-004073 Código Seguro de Verificación (CSV): 93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8		
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2025 10:31:45		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA HISTÓRICA DE
SANTIAGO DEL TEIDE

según consta en la solicitud y que abarcará el periodo comprendido desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025.

SEGUNDO: Ordenar el pago por importe de 500,00 euros a favor de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas Chinyero con CIF G38246401, previa comprobación de los documentos justificativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santiago del Teide; así como declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener subvenciones.

TERCERO: El pago de la subvención se realizará mediante pago anticipado, por transferencia bancaria a la cuenta de dicha Asociación y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.32600.48014.

CUARTO.- La cuenta justificativa de la subvención concedida para el año 2025, deberá ser presentada al órgano gestor, antes del 31 de marzo de 2026 y comprenderá la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas y de los objetivos alcanzados.
- 2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados.
- 3.- Factura/s justificativa/s, correspondientes al año 2025, que abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, a la que se acompañarán relación de originales o copias de las facturas y gastos, con copia del talón bancario u orden de transferencia realizada por importe igual o superior al de la subvención otorgada.
- 4.- Justificantes de los pagos. Con los correspondientes documentos de pago, se deberán acompañar las copias de los justificantes o gastos.
- 5.- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

QUINTO.- Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención al Área de Educación de éste Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la interesada, a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su tramitación y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 08-09-2025 11:05:02 Fecha: 08-09-2025 11:45:46	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 1902/2025 SALIDA - N°: 2025-015738	Fecha: 08-09-2025 11:45 Fecha: 10-09-2025 10:30	
Nº expediente administrativo: 2025-004073 Código Seguro de Verificación (CSV): 93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/93E63BC07D71D36F0293279DAF5399D8			
Fecha de sellado electrónico: 10-09-2025 10:31:45			